



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

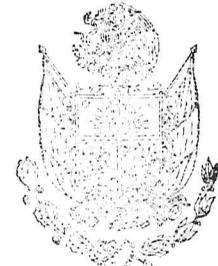
**ASUNTO: SE RECIBE OFICIO Y SE
ORDENAN DILIGENCIAS.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de agosto de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído el día de la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE OFICIO Y SE ORDENAN
DILIGENCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de agosto de dos mil veinticinco.¹

VISTO el correo electrónico recibido el doce de agosto, remitido desde la dirección dante.mendez@concyteq.edu.mx, por el cual el Licenciado Dante Méndez Sancén, Jefe de Asuntos Jurídicos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, envía el oficio CONCYTEQ/DG/224/2025, firmado por el Doctor Enrique Rabell García, Director General de dicho Consejo; por lo que, con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 171 y 172 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, en su calidad de Interventora en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Seguro,

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que consta de la manera siguiente:

1. Impresión de correo electrónico, que consta en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Impresión de acuse de recibido emitido por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta en una foja útil con texto por un solo lado.
3. Impresión de oficio con clave CONCYTEQ/DG/224/2025, que consta de una foja útil con texto por ambos lados.

Dada cuenta de su recepción, se ordena el glose de las documentales descritas al expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Se ordenan diligencias. Del análisis efectuado al contenido del oficio con clave CONCYTEQ/DG/224/2025, se advierte que el titular del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro informó los datos bancarios requeridos por esta Unidad Técnica con la finalidad de realizar la transferencia de recursos en efectivo derivados del procedimiento de liquidación del otrora partido político local.

Asimismo, por cuanto ve a los bienes muebles que no fueron enajenados durante el procedimiento, se señala para su recepción el día veinte de agosto en el domicilio

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.



INSTITUTO ELECTORAL ubicado en Avenida Ciencia y Tecnología, sin número, Parque Tecnológico San DEL ESTADO DE QUERÉTARO Pandila, localidad de San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro.

Conforme a la información recibida, se ordenan las siguientes diligencias:

a) Transferencias

De conformidad con el apartado 6. *Balance de bienes y obligaciones* del informe previo al pago de obligaciones rendido por esta Unidad Técnica y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante acuerdo IEEQ/CG/A/0021/25, se reportó un saldo en la cuenta bancaria número 046468385-01-01, a nombre de Querétaro Seguro en Proceso de Liquidación al veinte de junio por la cantidad de \$731,957.26 (setecientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.), especificando en dicho informe que el saldo precisado podría variar con motivo del cobro de comisiones bancarias.

Al respecto, se advierte que a la fecha la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ha realizado el cobro de comisiones bancarias y el depósito de intereses, siendo el saldo a la fecha de \$731,377.58 (setecientos treinta y un mil trescientos setenta y siete pesos 58/100 M.N.)

Atendiendo a los recursos disponibles, se ordena efectuar transferencia electrónica por un monto de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro por concepto del pago de la multa determinada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dentro del expediente TEEQ-PES-198/2024.

Hecho lo anterior y considerando el cobro de comisión e IVA por transferencias interbancarias que asciende a la cantidad de \$3.48 (tres pesos 48/100 M.N.) por cada transferencia, se ordena efectuar transferencia electrónica por el saldo restante en cuenta que asciende a \$720,513.62 (setecientos veinte mil quinientos trece pesos 62/100 M.N.), al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro por concepto del pago de la multa determinada por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG1991/2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'J' or a similar letter, is placed at the bottom right of the page.



b) Cancelación de cuenta bancaria

En términos del artículo 173, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena girar oficio a la Licenciada Silvia Guillén Ulloa, Ejecutiva de Banca de Gobierno del Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, con la finalidad de solicitar la cancelación de la cuenta bancaria número **046468385-01-01**, a nombre de *Querétaro Seguro en Proceso de Liquidación*.

c) Entrega de bienes muebles

Se señala el día veinte de agosto, a fin de que personal adscrito a esta Unidad Técnica de Fiscalización, realice el traslado de los bienes muebles usados propiedad del otrora partido político local que no fueron enajenados durante la etapa correspondiente en el procedimiento de liquidación que nos ocupa, los cuales habrán de entregarse en domicilio ubicado en Avenida Ciencia y Tecnología, sin número, Parque Tecnológico San Fandila, localidad de San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, en el horario establecido por parte del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

d) Remisión de información

Con la finalidad de comunicar la transferencia de recursos efectuada por esta interventoría y la entrega programada de bienes muebles, se ordena girar oficio al: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

e) Informe sobre destino final de saldos

Una vez efectuada la transferencia de recursos disponibles en banco, así como la entrega de los bienes muebles usados propiedad del otrora partido político local que no fueron enajenados, a favor del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, se ordena rendir informe a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al destino final de los saldos en cumplimiento al artículo 173, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



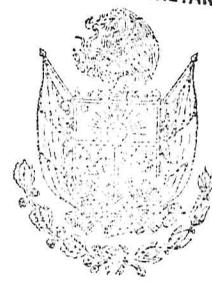
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventora en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro.

CONSTE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN